

En enero de 2026 el recaudo total de impuestos llegó a \$996,6 miles de millones, 10,5 % más que en enero de 2025.

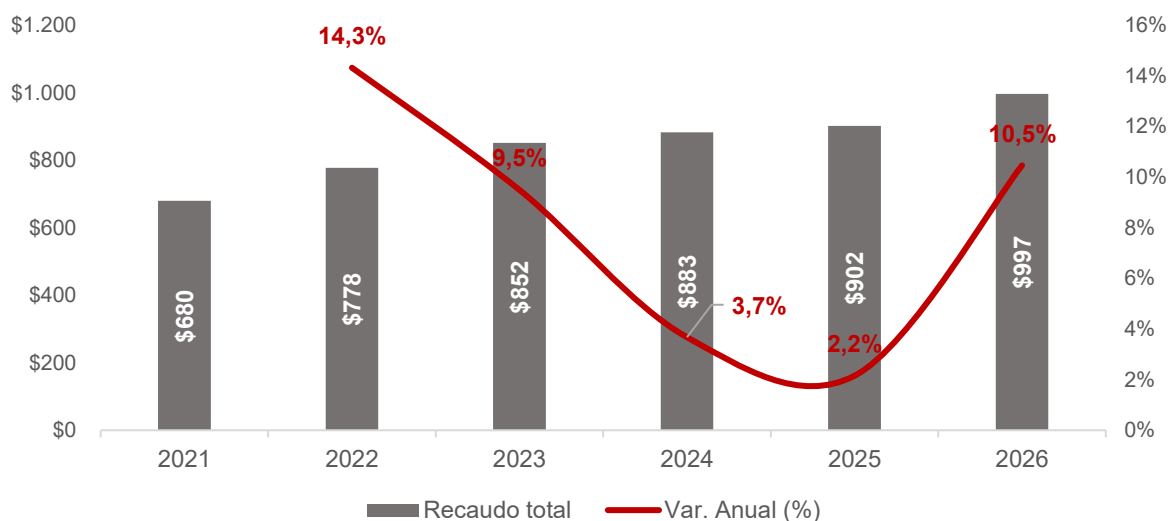
En enero de 2026, el recaudo tributario de Bogotá ascendió a \$996,6 mil millones, lo que representó un aumento anual de 10,5 % frente a enero de 2025. Esta variación fue la segunda más alta desde 2022, cuando el recaudo en enero creció 14,3 % (**Gráfico 1**).



Gráfico 1

Recaudo tributario en enero

Miles de millones de pesos y porcentaje (%)



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

El crecimiento del recaudo en enero de 2026 estuvo liderado por el rubro “Otros impuestos”, que aumentó 16,5 % y aportó 3,6 p.p. a la variación anual. A su vez, los tres tributos principales registraron incrementos frente a enero de 2025: el Impuesto de

Industria y Comercio (ICA) creció 4,1 % y contribuyó 2,6 p.p.; el impuesto sobre vehículos automotores aumentó 25,2 % y aportó 1,5 p.p.; y el Impuesto Predial Unificado (IPU) registró la mayor variación entre los principales, con 30,9 %, y sumó 2,8 p.p. (Tabla 1). Dentro de “Otros impuestos”, el componente de estampillas fue el de mayor contribución, con 2,5 p.p. (69,2 %).



Cuadro 1

Recaudo tributario por tipo de impuesto

Millones de pesos, porcentaje (%) y puntos porcentuales (p.p.)

Impuesto	2025	2026	Variación anual	Contribución anual
Impuesto de Industria y Comercio + Sobretasa bomberil	\$ 570.330	\$ 593.594	4,1	2,6
Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 53.891	\$ 67.483	25,2	1,5
Impuesto Predial Unificado	\$ 81.647	\$ 106.863	30,9	2,8
Otros ¹	\$ 196.278	\$ 228.631	16,5	3,6
Total	\$ 902.146	\$ 996.570	10,5	10,5

^{1/} “Otros” comprende los ingresos asociados a la sobretasa a la gasolina, el impuesto de delineación urbana, el impuesto al consumo de cerveza, el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, el impuesto nacional a los espectáculos públicos, Estampillas, el impuesto de publicidad exterior, el gravamen del 5 % sobre contratos de obra pública y el impuesto unificado del fondo de pobres, azar y espectáculos públicos. Adicionalmente, el total de los impuestos incluye las sanciones por información exógena y por no presentación de medios magnéticos.

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

En conjunto, el ICA, el IPU y el impuesto sobre vehículos automotores representaron 77,1 % del recaudo tributario total. El ICA concentró la mayor participación (59,6 %), seguido por el IPU (10,7 %) y el impuesto sobre vehículos automotores (6,8 %).

Por otro lado, el recaudo oportuno aumentó 8,5 % anual y explicó 7,8 p.p. del crecimiento total (10,5 %). Mientras que el recaudo por gestión creció 31,2 % y aportó 2,7 p.p. a la variación anual (Gráfico 2). Así, en enero de 2026 completa un porcentaje de oportunidad de recaudo de 89,8 %.



Gráfico 2 Oportunidad del recaudo tributario

Millones de pesos

